



GOBIERNO REGIONAL  
"AYACUCHO"

**Resolución Ejecutiva Regional**

Ayacucho, 21 AGO 2015 N° 596-15-GRA/GR  
596-A

**VISTO;** el Informe N°096-2015-GRA/GRPPAT-SGDI-YLR de fecha 16 de Junio del 2015 conteniendo 09 anillados sobre el proyecto del Plan Operativo Institucional 2015 Reformulado de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, formulado por la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y en el artículo 21° inciso a) señala como atribuciones del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, el Plan Operativo Institucional 2015 es un instrumento técnico normativo de gestión institucional, que tiene como finalidad armonizar y concertar los objetivos generales, específicos y las metas y/o actividades de los diferentes órganos estructurados integrantes de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, a fin de asegurar la racionalidad de la gestión institucional y la optimización en la utilización de los recursos disponibles, haciendo factible el logro de las metas programadas, su evaluación se realiza trimestralmente;

Que, mediante Oficio N°095-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF de fecha 06.03.2015 la Subgerencia de Finanzas comunica el Presupuesto Institucional Modificado-PIM, por lo que es pertinente realizar la reformulación del Plan Operativo Institucional 2015 de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 984-14-GRA/PRES de fecha 29.12.2014;

Que, la finalidad del Plan Operativo Institucional 2015 Reformulado, es asegurar que el órgano ejecutivo y administrativo de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, cuenten con un instrumento de gestión institucional que le permita ejercer su función directiva y toma de decisiones en forma racional, coherente y oportuna en base a las metas y/o actividades planteadas;



Que, el Plan Operativo Institucional 2015 Reformulado, de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho se ha formulado en base a las específicas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Inversiones, este último se considera sólo de algunas Unidades Estructuradas que cumplieron en remitir su información;

Que el Plan Operativo Institucional 2015 Reformulado se consolida en base a las informaciones proporcionadas por las diferentes Unidades Estructuradas de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho y es considerada en su contenido como veraz de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N°27444, siendo de absoluta responsabilidad el contenido de la información proporcionada; y

Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Ayacucho; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución N°3801-2014-JNE.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** con eficacia anticipada en armonía de lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General el documento del Plan Operativo Institucional 2015 reformulado de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho en 09 ejemplares que contiene el Tomo I, II y III; que rubricados al margen forman parte de la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento de la presente Resolución a los Organos Estructurados de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho; en un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*[Handwritten Signature]*  
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE  
GERENADOR (e)

